

Acta reunión Política Educativa Educación Inicial
Ministerio de Educación- UnTER
07 de mayo de 2019

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de Mayo de 2019 siendo las 15.00 horas, se reúnen en el Salón Patagonia de esta ciudad el Subsecretario de Asuntos Institucionales Lic. Gabriel BELLOSO, la Directora de Educación Inicial Prof. Ruth DEJTIAR y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro –Un.T.E.R, representado por la Secretaria General Prof. Patricia CETERA, la Secretaria de Nivel Inicial Prof. Patricia Mónica PONCE; la Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura Prof María Inés HERNÁNDEZ; Prof Sandra SCHIERONI, Vocal Gremial Docente; Prof Silvia MARQUASSUZAA y Prof. Horacio MARZETTI, Vocales de Junta de Clasificación Nivel Inicial.

La Gremial toma la palabra, requiere precisiones respecto de la publicación de los cargos para el Concurso de Ascenso, dado que se observa en el listado que no están todas las vacantes. El sindicato considera que todos los cargos que tienen las condiciones deben ser publicados y requiere que se subsanen las faltantes. El Ministerio responde que se realizará la revisión correspondiente para que se realice la publicación. Solicita que le acerque los cargos que a criterio del Gremio no se han publicado.

La Gremial requiere respuesta a consultas presentadas el día 29 de abril del corriente, que se le entregó al Lic Gabriel Belloso por Nota N° 869/19 solicitando respuesta a varios planteos realizados con anterioridad y sobre los que no hemos tenido respuesta aún, como son:

Desdoblamiento de las zonas supervisivas de Villa Regina, Cinco Saltos y Viedma.

El Ministerio responde que se creará la supervisión de Villa Regina. La Dirección de nivel presentará el anteproyecto correspondiente en el CPE con el objetivo que en la semana entrante este creada la misma.

La Gremial presenta Nota N° 778/18: desdoblamiento del JMC – N°26, Los Comahuitos de Viedma.

La DEI expone que tiene la intención de desdoblar. En este momento se encuentra en tratativas con la Universidad para hacerlo de la manera mas adecuada.

Nota N° 2956/18: Derecho de las/os docentes de Educación Inicial que trabajan en salas anexas a Escuelas Primarias.

El Ministerio responde que este tema debe elevarse a la Vocalía, para su resolución. Entiende que entre la Resolución N° 2004/08 y la 1328/16 se ha perdido en la redacción este derecho ya adquirido

Nota N° 2797/18 y 183/19: Jardín Maternal N° 1 El Bolsón.

El Ministerio propone que este tema se resuelva en Vocalía. Aspira que la respuesta pueda llevarse a la próxima paritaria.

Nota N° 464/19: Creación de cargo de Maestra/o de Sección del Jardín de Infantes N° 74, de Maquinchao.

La DEI, expone que a la fecha aún no cuenta con la documentación necesaria remitida por la supervisión, solicitando la creación.

Nota N° 488/19: Creación de cargo de Maestra/o Secretaria/o Jardín N° 113. Barda del Medio.

La DEI responde que no llegó la solicitud correspondiente, elevada desde la supervisión.

Nota N° 575/19: Creación de cargo de Preceptor/a Jardín de Infantes N° 118. Cipolletti.

La DEI responde que no ha llegado ninguna solicitud al respecto, desde la supervisión.

Nota N° 578/19: Situación Secretaria/o Pedagógico para la Supervisión de Los Menucos.

La DEI, responde que revisará la documentación de la designación, para regularizar la situación.

Nota N° 630/19: Pedido de Preceptor/a de transporte, para el Jardín de Infantes N° 119. Cipolletti.

La DEI responde que no lo contempla la normativa. Ya se envió respuesta a la supervisión.

Nota N° 736/19: Creación de cargo Maestra/o de Sección Jardín de Infantes N° 31 de Valcheta.

La DEI responde que ya elevó el expediente a la Secretaría de Educación.

Nota N° 774/19: Solicitar creación de cargo preceptor/a Jardín Maternal Comunitario N° 23. Maquinchao.

La DEI responde que todavía no llegó la solicitud desde la Supervisión.

La Gremial requiere urgente respuesta respecto de la cobertura de suplencias de las coordinadoras de los JMC, se desconoce cuáles son las normativas, en las que se amparan para designar suplente, solamente si se superan los 15 días.

El Ministerio responde que es un cargo jerárquico, por consiguiente corresponde que sea con 15 días.

La gremial exige la nulidad la Nota Múltiple 795/17 de la Dirección de Nivel y donde se manifiesta en contraposición con la Ley 391. Que manifiesta claramente, en su Art 56 Inc “d”, que: “...el personal directivo de los establecimientos diurnos puede desempeñar cargos docentes nocturnos.”, sin especificar las cargas horarias.

El Ministerio responde que tal como lo especifica la normativa, no corresponde que se superen las 9 hs laborales diarias.

Frente a esto, la Gremial requiere que se aplique el mismo criterio para toda la administración pública. Presentará reclamo ante Dirección General de Educación.

La Gremial, requiere la creación de un Centro Infantil en el IFDC de Roca- Fiske Menuco.

El Ministerio reitera la respuesta dada por la Secretaría de Educación Superior, Marisa Hernández, en el Punto 9 del Acta del 27 de marzo del corriente año, respondió al gremio, que la normativa vigente no contempla el requerimiento solicitado.

La Gremial expone respecto de los Jardines Maternales Comunitarios, se recuerda que en el mes de marzo'18 se le entregó a la D.E.I las conclusiones arribadas en el encuentro realizado en Sierra Colorada y respecto a ello consideramos importante continuar trabajando sobre una normativa que los regule dichas instituciones. Pudiendo trabajar sobre el quite del "carácter experimental" y cumplir con lo establecido en la Ley Nacional 27064- Regulación y Supervisión de Instituciones de Educación no Incluidas en la Enseñanza Oficial-; donde explicita que las actividades deben estar a cargo de personal con título docente en todas las secciones, lo que tampoco se está respetando. Además se debe dar cumplimiento a la Ley Provincial 4268 del año 2007 : "Artículo 6°.- El órgano de aplicación tiene a su cargo y bajo su órbita de competencia, la designación del equipo de trabajo de cada Jardín Maternal Comunitario, el que debe estar integrado por docentes de carrera y promotoras comunitarias, como sostén fundamental y diferencial del Programa".

La gremial considera el hecho que estas Instituciones tengan carácter "experimental" no invalida que los cargos ya creados de maestras/os y directores/as de Jardines Maternales Comunitarios salgan a los movimientos de traslado y acumulación como especifica la normativa vigente, por lo que solicita se revisen y actualicen las vacantes para incorporarlos en los próximos movimientos.

Por lo expuesto se plantea avanzar en algunos aspectos como es el hecho de que se pueda unificar criterios a nivel provincial sobre la designación de suplentes para los cargos de promotoras y coordinadoras de los J.M.C.sin la pérdida de la estabilidad a las ya designadas.

El Ministerio informa que algunas de estas instituciones estarían en condiciones de finalizar la experiencia educativa sin que esto implique pérdida de las fuentes laborales.

La Gremial entiende que si esto sucede, todos los cargos pueden ser incorporados en los próximos movimientos de traslado y acumulación.

La gremial solicita precisiones sobre la metodología de trabajo a tener con las/os compañeras/os de Educación inicial a fin de trabajar sobre las resoluciones que necesitan su modificación como la 828/87, 1713/97, 518/13 entre otras, dando cumplimiento al acta paritaria del 22 de abril del 2013 en la que se especifica que "...Terminado el proceso de actualización del Diseño Curricular se comenzaría con la revisión del Reglamento de Nivel Inicial."

El Ministerio responde que a partir de la sistematización de las sugerencias recabadas en las Jornadas Institucionales de años anteriores, se observa que muchos de los aportes ya se encuentran incluidos en el Diseño Curricular. La propuesta es que se inicie la revisión de la Resolución 828/87 en la Jornada Institucional del 11 de Junio. Informa, además, que desde la Dirección se solicitaron dos Jornadas más, extra calendario, para poder trabajar normativa e implementación del diseño curricular.

Las partes acuerdan una nueva reunión para la segunda quincena de mayo, para coordinar la propuesta de trabajo para esa jornada institucional.

La gremial vuelve a exigir en este espacio la restitución en sus cargos de las compañeras supervisoras de Cipolletti y anulación de los sumarios.

El Ministerio responde que se continúan las acciones correspondientes.

Se entrega notas:

Nº 933/19: Solicitar creación de cargo Maestra/o Preceptor/a Turno Mañana JMC Nº26.Viedma

Nº 935/19: Solicitar creación de cargo Maestra/o Preceptor/a Sala Anexa Escuela Primaria Nº 246. El Cóndor.

Nº 936/19: Solicitar cumplimiento de la Ley 391.

Nº 938/19: Solicitar información sobre estado de realización del Expediente Nº87624/17.

Siendo las 19 hs. se da por finalizada la reunión firmándose dos ejemplares del mismo tenor.